



CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Corporación Financiera Nacional B.P. como Banca Pública tiene como misión el impulsar el desarrollo de los sectores productivos y estratégicos del Ecuador, a través de múltiples servicios financieros y no financieros alineados a las políticas públicas.

Entre las principales atribuciones y responsabilidades de la Gerencia Administrativa, a través de la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales, se encuentra: "[...] *m. Organizar y Controlar el uso adecuado y mantenimiento de los vehículos de la Institución; [...]*".

Debido a las múltiples necesidades institucionales, requerimientos de compromisos a nivel nacional de los funcionarios de la Corporación Financiera Nacional B.P., cuenta con una flota vehicular, la cual permite facilitar la logística en el desarrollo de actividades, no solo de los funcionarios y servidores, sino también permiten el traslado de equipos, documentos y suministros a las diferentes sucursales, considerando que dicho traslado es a nivel nacional, por ello es necesario que los vehículos cuenten con los insumos necesarios para lograr el traslado requerido para el ejercicio de las actividades.

El parque automotor de la CFN B.P. está conformado por 54 vehículos (48 automóviles y 6 motocicletas), de los cuales 20 automóviles y 4 motocicletas se encuentran en la matriz Guayaquil, los mismos que sirven para el desplazamiento diario de los funcionarios a diferentes destinos dentro y fuera de la ciudad para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

Con fecha 22 de Abril del 2020, la CFN B.P. y la compañía ATIMASA S.A., suscribieron Orden de Servicio Nro. RIMCS-CFNGYE-010-2020, para la contratación del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, proceso que terminaría su ejecución en Julio de 2020.

Por lo antes expuesto, con la finalidad de no dejar desprovista a la institución del servicio de abastecimiento de combustible, y de que las autoridades y funcionarios de la CFN B.P., se puedan trasladar para cumplir con sus responsabilidades y actividades, la Subgerencia de Bienes y Servicios Generales requiere contratar el "**SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**".

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Mantener provisto el servicio de combustible Ecopaís/Extra, Súper y Diesel al parque automotor de la CFN B.P. Guayaquil, las 24 horas del día con cobertura en las provincias en las que se realizan comisiones de servicio, estas son Guayas, El Oro, Manabí y Santa Elena.

Mae

- Suministrar de combustible a los vehículos Institucionales de la CFN B.P. Guayaquil para las diferentes movilizaciones de funcionarios de esta institución, en vista de la importancia de sus responsabilidades.

4. ALCANCE

El combustible y el servicio de abastecimiento están destinados a los vehículos de uso y propiedad de la CFN B.P. Guayaquil, el parque automotor de la ciudad de Guayaquil está conformado por 20 automóviles y 4 motocicletas.

Por necesidad institucional se requiere que el abastecimiento de combustible para el parque automotor de la CFN B.P. Guayaquil, cuente con cobertura en las provincias en las que se realizan comisiones de servicio, estas son Guayas, El Oro, Manabí y Santa Elena, incluidos los vehículos de las sucursales que se encuentren realizando comisión de servicios en Guayaquil.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente para la entrega del combustible y servicio de abastecimiento:

- La presente contratación permitirá contar con el servicio de combustible para los vehículos institucionales de la CFN B.P. Guayaquil y así garantizar el suministro de gasolina de manera ininterrumpida las veinticuatro (24) horas del día durante la vigencia del contrato a nivel nacional.
- El servicio de abastecimiento de combustible debe estar disponible las 24 horas del día y 7 días de la semana, durante el tiempo que se encuentre vigente el contrato.
- , para lo cual dentro de su oferta deberá presentar los permisos de funcionamiento del BCBG / Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, de las estaciones de servicio propias; caso contrario el proveedor deberá presentar dentro de su oferta, documentos que evidencien la asociación o cooperación con otras estaciones de servicio a fin de brindar el abastecimiento de combustible.
- En cada despacho de combustible, el proveedor entregará los comprobantes de abastecimiento por cada vehículo despachado; este comprobante deberá registrar fecha de entrega, cantidad suministrada, kilometraje del vehículo, descripción del tipo de combustible, valor de venta al público, nombre del conductor y placa del vehículo.
- Se deberá recibir una sola factura mensual por el servicio de abastecimiento a todos los vehículos.
-
- Una vez realizada la notificación del Administrador del Contrato se entregará un dispositivo de seguridad de manera gratuita, para el abastecimiento de combustible para cada vehículo de la CFN B.P., para el control de cada uno de los cupos asignados.
- Adicional, se deberá proporcionar de manera gratuita un dispositivo de seguridad al administrador del contrato, mediante la cual, los vehículos de la CFN B.P. de sucursales que se encuentren en comisión en Guayaquil, puedan acceder al abastecimiento de combustible.
- La provisión de combustible será únicamente con la presentación del dispositivo entregado por el proveedor de combustible exclusivamente a los vehículos de la CFN B.P., lo cual será verificado por parte del administrador de contrato a través de los tickets de consumo, que contendrán el siguiente detalle: fecha y hora del suministro, número de placa, tipo de combustible, precio de venta por galón, cantidad de galones, valor de consumo, nombre del conductor y firma del mismo.

MIC



6. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

La Corporación Financiera Nacional B. P., cuenta con el siguiente parque automotor en la ciudad de Guayaquil:

N°	MARCA	MODELO	TIPO	PLACAS	TIPO DE COMBUSTIBLE
1	CHEVROLE T	2010 GRAN VITARA SZ V6	VEHICULO	GXI-408	ECO-PAIS
2	CHEVROLE T	2012 GRAN VITARA SZ 4 X 4	VEHICULO	GEA-1494	ECO-PAIS
3	CHEVROLE T	2013 GRAN VITARA SZTM 2.4 5 P	VEHICULO	GEA-1957	ECO-PAIS
4	CHEVROLE T	2013 GRAN VITARA SZTM 2.4 5 P	VEHICULO	GEA-1943	ECO-PAIS
5	CHEVROLE T	2010 GRAN VITARA SZ V6	VEHICULO	GXI-411	ECO-PAIS
6	CHEVROLE T	2010 GRAN VITARA SZ V6	VEHICULO	GXI-409	ECO-PAIS
7	CHEVROLE T	2009 GRAN VITARA SZ	VEHICULO	GXH-981	ECO-PAIS
8	CHEVROLE T	2009 GRAN VITARA SZ	VEHICULO	GXH-982	ECO-PAIS
9	CHEVROLE T	2009 GRAN VITARA SZ	VEHICULO	GXH-983	ECO-PAIS
10	CHEVROLE T	2009 GRAN VITARA SZ	VEHICULO	GXH-984	ECO-PAIS
11	CHEVROLE T	2009 GRAN VITARA SZ	VEHICULO	GXH-985	ECO-PAIS
12	CHEVROLE T	2013 LUV D-MAX 4 X 4	VEHICULO	GEA 1970	DIESEL
13	CHEVROLE T	2014 LUV D-MAX CRDI FULL	VEHICULO	GEA-2191	DIESEL
14	CHEVROLE T	2010 LUV D-MAX 4 X 4	VEHICULO	GXI-300	DIESEL
15	CHEVROLE T	2014 LUV D-MAX CRDI FULL	VEHICULO	GEA-2223	DIESEL
16	CHEVROLE T	2008 GRAN VITARA	VEHICULO	AEA-805	ECO-PAIS
17	CHEVROLE T	2001 GRAN VITARA 5 P DLX	VEHICULO	GXH-655	ECO-PAIS
18	CHEVROLE T	2014 GRAN VITARA SZTM 2.4 5 P	VEHICULO	GEA-2162	ECO-PAIS
19	CHEVROLE T	2008 GRAN VITARA 4 X 4 DLX	VEHICULO	PEO-415	ECO-PAIS
20	TOYOTA	4 RUNNER 4X4 TA LIMITED	VEHICULO	PEI-2099	SUPER
21	SUZUKI	SUZUKI	MOTOCICLET A	EA 717I	ECO-PAIS
22	SUZUKI	SUZUKI	MOTOCICLET A	EA 700I	ECO-PAIS

23	HONDA	DREAM NEO	MOTOCICLET A	FA898H	ECO-PAIS
24	HONDA	DREAM NEO	MOTOCICLET A	FA 706J	ECO-PAIS

De acuerdo con la base de datos en el último año, la CFN B.P., registra el siguiente consumo de combustible en galones:

CONSUMO EN GALONES DE JUNIO 2019 A JUNIO 2020

MESES	ECO PAIS / EXTRA	DIESEL	SUPER
Junio-19	1,118.94	262.86	0
Julio-19	1,269.47	317.53	-
Agosto-19	1,268.67	340.99	-
Septiembre-19	1,153.67	235.97	-
Octubre-19	1,252.13	223.86	-
Noviembre-19	1,341.09	256.44	-
Diciembre-19	1,197.76	278.77	-
Enero-20	1,489.49	263.07	130.43
Febrero-20	1,104.16	257.77	172.49
Marzo-20	668.71	176.37	85.10
Abril-20	100.46	48.41	17.15
Mayo-20	315.36	36.88	29.99
Junio-20	617.12	152.59	92.92
Consumo total del Año 2019 y los 6 meses del 2020	12,897.03	2,851.51	528.08

Para consideración del consumo de la presente contratación se deberá tomar como referencia para el promedio total, los meses de Enero y Febrero del 2020, para la proyección de la cantidad de galones a contratar para los vehículos institucionales, debido a que desde los meses indicados se realiza el suministro de combustible SUPER a un vehículo de alta gama, el mismo que es de uso para el traslado a la Presidencia de la Institución.

Adicionalmente, el Ministerio de Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 de fecha 12 de marzo del 2020, emitió las Directrices para la aplicación de Teletrabajo Emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria, cuyo objeto fue viabilizar y regular la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19), por consiguiente las labores de los funcionarios que hacían uso de los vehículos no se trasladaron.

Además, considerando el Decreto Presidencial No. 1017 de fecha 16 de marzo de 2020, fue restringida la movilidad y la circulación libre en el territorio ecuatoriano por la emergencia sanitaria, no se consideran para el promedio los meses de marzo; abril; mayo y junio de 2020.

Ma



MESES	ECO PAIS / EXTRA	DIESEL	SUPER
Enero-20	1,489.49	263.07	130.43
Febrero-20	1,104.16	257.77	172.49
Total de Enero y Febrero 2020	2,593.65	520.84	302.92
Total Promedio mensual	1,296.83	260.42	151.46

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

A continuación se detalla la proyección para el consumo de combustible por 365 días para los 20 automóviles y 4 motocicletas de la sucursal mayor Guayaquil; y de los 7 vehículos de la Región 2 cuando se encuentran de comisión en la ciudad de Guayaquil, en relación al promedio consumido en galones de combustible de los meses de Enero y Febrero del 2020 antes de iniciar el Estado de Emergencia Sanitaria establecido mediante decreto 1017:

COMBUSTIBLE	CONSUMO MENSUAL EN GALONES	CONSUMO ANUAL EN GALONES
ECO PAIS/EXTRA	1,296.83	15,561.90
DIESEL	260.42	3,125.04
SUPER	151.46	1,817.52
TOTAL CONSUMO EN GALONES ANUAL		20,504.46

- La empresa deberá entregar los tickets impresos por cada abastecimiento realizado.
- Abastecimiento de combustible las 24 horas del día de manera interrumpida durante la vigencia del Contrato.
- Sistema de control a través de dispositivos que serán entregados a cada vehículo perteneciente a la CFN B.P. para poder realizar el abastecimiento de combustible en todas las estaciones de servicios que cuente la empresa.

El proveedor, para el cumplimiento cabal del objeto contractual deberá tomar en cuenta las condiciones detalladas en la “Metodología de trabajo” y en general a todos el contenido de este documento.

8. PLAZO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN

El plazo será de 365 días, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato.

9. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

Para la ejecución del **SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CFN B.P. MATRIZ - GUAYAQUIL**, se deberá considerar obligatoriamente el siguiente personal técnico mínimo:

NRO	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIOS	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	Ejecutivo de cuenta	Bachiller	N/A	1

Wka

[Handwritten signature]

10. FORMA DE PAGO

Los valores correspondientes al servicio de abastecimiento de combustible se cancelarán de la de forma mensual por el servicio recibido, previo a la presentación del informe del Administrador de la Orden de Servicio a entera satisfacción de la entidad contratante, tickets de despacho de combustible por cada vehículo y la correspondiente factura.

El pago final se efectuará adicionalmente previo a la suscripción del acta entrega – recepción definitiva en cumplimiento al Art 124 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

11. REAJUSTE DE PRECIOS

Se deberá considerar el reajuste de precios de acuerdo a lo establecido por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero.

12. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

12.1. Obligaciones del Proveedor

- El proveedor debe cumplir con todos los requerimientos solicitados por la CFN B.P.
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva del servicio recibido.
- Una vez emitida la factura, el Administrador del Contrato cuenta con 20 días para tramitar el pago sin que este afecte la ejecución del servicio de Abastecimiento de combustible.
- El ejecutivo de cuenta mantendrá comunicación constante con el administrador de contrato, por lo que deberá contar con un número de contacto para que atienda los requerimientos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1.
- El proveedor deberá contar con estaciones de servicio en las provincias en las que se realicen comisiones de servicio, que son Guayas, El Oro, Manabí y Santa Elena.
- Garantizar el suministro de gasolina de manera ininterrumpida las veinticuatro (24/7) horas del día durante la vigencia del contrato.
- Por ningún motivo se abastecerá de combustible a los vehículos que no pertenezcan a la CFN B.P., en caso de que suceda, la CFN B.P. no pagará por estos valores.
- El proveedor deberá entregar un reporte digital de forma mensual al correo del administrador del Contrato, con el detalle de consumo diario de combustible de los vehículos pertenecientes a la CFN B.P., donde debe constar la placa o código o sigla del automotor, fecha y número de ticket de despacho, valor de consumo, el mismo que será entregado entre el primer y el tercer día del mes siguiente al mes de consumo.

12.2. Obligaciones del Contratante

- Designar al Administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Una vez emitida la factura, el administrador del contrato, contará con 20 días para tramitar el pago, sin que esto interrumpa la ejecución del servicio de abastecimiento de combustible.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en forma oportuna.
- Suscribir informes de recepción mensuales y acta de entrega recepción final del servicio recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del Contrato.

M/ae

[Handwritten signature]



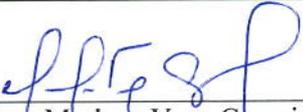
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

- En caso de que se requiera modificar, cambiar, añadir o disminuir vehículos del listado, por necesidad institucional, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, el administrador del contrato dará a conocer el cambio realizado, de forma escrita vía correo electrónico u otro medio, con la finalidad de que se abastezca a los vehículos autorizados por la CFN B.P.

13. MULTAS

Por cada día de retraso o incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicara la multa de uno por mil (1x1000) del saldo del Contrato. En caso de que la multa excediere del cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, CFN B.P, podrá dar por terminado el Contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Fecha: Guayaquil, 17 de Septiembre del 2020

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO Y APROBADO POR:
		
Sr. Armando Núñez L. BIENES Y SERVICIOS GENERALES	Arq. Sandra Moreira E. JEFA DE SERVICIOS GENERALES	Ing. Marlene Vega Carvajal SUBGERENTE DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES

